

Primero.—Anular la convocatoria de las tres plazas de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», correspondientes al Departamento de Fisiología, actividad Fisiología Animal, convocadas por Resolución de 22 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 24), en ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña número 163/07, de 24 de febrero de 1997.

Segundo.—Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», y para que la notifique a los miembros titulares y suplentes de la Comisión evaluadora del concurso.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al Presidente de la División de Ciencias Experimentales y Matemáticas, al Director del Departamento de Fisiología y a la Secretaría General de esta Universidad, a los efectos previstos en el artículo 179.3 de los Estatutos de la Universidad de Barcelona.

Barcelona, 23 de abril de 1997.—El Rector, Antoni Caparros i Benedicto.

12468 RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad convocado por Resolución del día 17 de diciembre de 1996.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA TEÓRICA»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 367. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Mas Franch. Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocal: Don Eulogio Oset Baguena. Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Joan Josep Ferrando Bargues. Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocal: Don Gabriel A. Álvarez Galindo. Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Carles Bona García. Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enric Verdaguer i Oms. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Rodolfo Tarrach y Siegel. Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Josep Llosa Carrasco. Profesor titular de la Universidad de Barcelona.

Vocal: Don Fernando Jordán de Urries Senante. Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal-Secretario: Don Jaume Carot Giner. Profesor titular de la Universidad de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

12469 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias lleven más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado per-

sonal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3 Experiencia.—En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos:

2.1 Memoria.—En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.—En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se

valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la relación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la base II.

VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1997.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Puestos de trabajo que se convocan a concurso

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad
1	J. Grupo Formación y Perfeccionamiento	C/D	16	464	Cádiz.
2	J. Grupo Secretaria E. U. Formación Profe. EGB	C/D	16	464	Puerto Real.
3	J. Grupo Admón. E. U. Empresariales	C/D	16	464	Jerez.
4	Aux. Admtvo. Dpto. Biología Animal, Vegetal y Ecología (CASEM)	C/D	16	464	Puerto Real.
5	Aux. Admtvo. Dpto. Construcciones Navales (CASEM) ..	C/D	16	464	Puerto Real.
6	Aux. Admtvo. Dpto. Física Aplicada (CASEM)	C/D	16	464	Puerto Real.
7	Aux. Admtvo. Dpto. Ing. de Sistemas y Aut. Tecnología Electrónica y Electrónica (El Superior de Ingeniería) ...	C/D	16	464	Cádiz.
8	Aux. Admtvo. Dpto. Economía General (Fac. Cc. Empresariales)	C/D	16	510	Cádiz.
9	Aux. Admtvo. Dpto. Organización de Empresas (Fac. Cc. Empresariales)	C/D	16	464	Cádiz.
10	Aux. Admtvo. Dpto. Derecho Admtvo. (Fac. Derecho) ...	C/D	16	464	Jerez.
11	Aux. Admtvo. Dpto. Derecho Mercantil (Fac. Derecho) ..	C/D	16	464	Jerez.
12	Aux. Admtvo. Dpto. Anatomía Patológica (Fac. Medicina).	C/D	16	464	Cádiz.
13	Responsable Gestión Dpto. Física de la Materia Condensada (Fac. Ciencias) ...	C/D	18	557	Puerto Real.
14	Aux. Admtvo. Dpto. Filología Francesa e Inglesa (Fac. Filosofía y Letras)	C/D	16	510	Cádiz.
15	Aux. Admtvo. Dpto. Didáctica de la Lengua (Fac. Cc. Educación)	C/D	16	464	Puerto Real.
16	Aux. Admtvo. Base de Dpto. (Fac. Ciencias)	D	14	433	Puerto Real.
17	Aux. Admtvo. ICE	D	14	433	Cádiz.
18	Aux. Información al Alumnado	D	14	433	Cádiz.
19	Aux. Extensión Universitaria.	D	14	433	Cádiz.
20	Aux. Vicerrectorado Alumnos.	D	14	433	Cádiz.
21	Aux. Registro General	D	14	433	Cádiz.
22	Aux. Sec. Técnica Rector	D	14	433	Cádiz.
23	Aux. Servicio AA. EE.	D	14	433	Cádiz.
24	Aux. Servicio AA. EE.	D	14	433	Cádiz.
25	Aux. Servicio AA. EE.	D	14	433	Cádiz.
26	Aux. Servicio AA. EE.	D	14	433	Cádiz.
27	Aux. Servicio de Personal ...	D	14	433	Cádiz.
28	Aux. Servicio de Personal ...	D	14	433	Cádiz.
29	Aux. Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz.
30	Aux. Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz.
31	Aux. Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz.
32	Aux. Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz.
33	Aux. Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz.
34	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (Fac. Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz.
35	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (Fac. Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz.

Ord.	Denominación	Grupo	Nivel	C. Esp.	Localidad
36	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (CASEM)	D	14	433	Puerto Real.
37	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (EU Ciencias de la Salud)	D	14	433	Algeciras.
38	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (EU Ciencias de la Salud)	D	14	433	Algeciras.
39	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (EU Empresariales)	D	14	433	Jerez.
40	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (Fac. Derecho).	D	14	433	Jerez.
41	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (Fac. Filosofía y Letras)	D	14	433	Cádiz.
42	Aux. Admtvo. Secretaria/Administración (EU Graduado Social)	D	14	433	Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 6 de mayo de 1997

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula don/doña, documento nacional de identidad número, domicilio, teléfono, localidad, provincia, CP, Cuerpo o Escala, Administración a la que pertenece, NRP, grupo, grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de orden Denominación del puesto

En a de de 199...

(Firma del interesado)

Excmo. y Magnfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 6 de mayo de 1997.

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector Médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina; doña Irene Martínez Carmona, de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación

de la Junta de Personal de Administración y Servicios, y doña Francisca Alejo Cantero, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

12470 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1997, de la Universidad de Burgos, por la que se nombran las Comisiones de plazas de profesorado universitario convocadas a concurso por Resolución de 18 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades en fecha 24 de abril de 1997,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario de esta Universidad, convocadas por Resolución de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1997), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Burgos, 7 de mayo de 1997.—El Rector-Presidente, Marcos Sacristán Represa.

ANEXO

Catedráticos de Escuelas Universitarias

Área: «Economía Aplicada»

Plaza: 091 CAEU 006

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Herrerías Pleguezuelo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal primero: Doña Beatriz González López-Valcárcel, Catedrática de la Universidad de Palmas de Gran Canaria.

Vocal segundo: Doña María Vitoria Alea Riera, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don José Alberto Martínez Arnáiz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Alfredo García Güemes, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Martínez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Burgos.

Vocal primero: Doña María Aránzazu Etxezarreta Zubizarreta, Catedrática de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Doña María Teresa García del Valle Irala, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal tercero: Don Jorge Infante Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Federico Palacios González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

Área: «Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras»

Plaza: 092 PTEU 025

Comisión titular:

Presidente: Don Ángel Rebotó Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Doña Elena Irma Blanco Díaz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don Miguel Ángel Castrillo Cabello, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Don Teófilo Ramos de Castro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Victorino Alegre Santaolalla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Pérez White, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocal primero: Don Rafael Quintana Jordá, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal segundo: Don Antonio González Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero: Don Ángel Mateos Yaguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Secretario: Don Luis Suárez Vivar, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Área: «Ingeniería Eléctrica»

Plaza: 093 PTEU 026

Comisión titular:

Presidente: Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal primero: Don Julián José Molina Altuna, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Ignacio Simón Segura, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal tercero: Don Emilio Antonio López Moreno, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaria: Doña María Jesús González Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Blanca Rojo Giménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don José Antonio Guemes Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don César Santiago Cañas Peñuelas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal tercero: Don Alberto Óscar Gordón Muñiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña Carmen Encinar Núñez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Plaza: 094 PTEU 027

Comisión titular:

Presidente: Don Alberto Sánchez Riesgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal primero: Don José Miguel Monzón Verona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal segunda: Don Vicente Simón Sempere, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Ramón López Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretaria: Doña María Jesús González Fernández, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Blanca Rojo Giménez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocal primero: Don Emilio Jiménez Tofe, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal segundo: Don Victorino de Caso Andrés, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad León.